



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013

Quincuagésima Séptima Sesión del día 30 de Julio de 2012, a las 12:00 (doce) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 12:00 (doce) horas del día 30 de Julio del año 2012, en la Sala de Juntas de Regidores, ubicada en el interior del Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Jose Elías Ganen Guerrero, Presidente; Lic., María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; Lic. Arturo Rangel Aguirre, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud presentada por Lic. Eva Lady Guillen Espinosa, Directora de Hermano Tarahumara A.C. y dentro del Noveno punto de la orden del día- Asuntos Generales- y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 375 Inciso I, II, III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; Artículo 102 Fracción V Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila; se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud presentada por Lic. Eva Lady Guillen Espinosa, Directora de Hermano Tarahumara A.C. respecto a la aprobación de un apoyo por la cantidad de \$7,500.00 (son: siete mil quinientos pesos 00/100 M.N) para el pago de disel para cubrir el viaje de ida y vuelta de Torreón Coahuila a Samachique, Chihuahua.

-CONSIDERANDO-

Una vez revisado el expediente de la solicitud presentada por Lic. Eva Lady Guillen Espinosa, Directora de Hermano Tarahumara A.C. respecto a la aprobación de un apoyo por la cantidad de \$7,500.00 (son: siete mil quinientos pesos 00/100 M.N) para el pago de disel para cubrir el viaje de ida y vuelta de Torreón Coahuila a Samachique, Chihuahua; Lo anterior es para trasladar en trailer 10 toneladas de ayuda recolectada a favor de los albergues de mujeres y niños de la Región de Rejogochi y Regomache de Hermano Tarahumara A.C. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente C. Jose Elías Ganen Guerrero, obteniéndose en siguiente resultado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Sec Ayto
21.10.12
12:20*





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013

-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión aprueba por Mayoría con 3 (tres) votos a Favor por parte del C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; Lic. José Arturo Rangel Aguirre, Vocal; y 1 (uno) voto en Abstención por parte de la Lic. Margarita del Río Gallegos, Secretaria; y se autoriza a Lic. Eva Lady Guillen Espinosa, Directora de Hermano Tarahumara A.C. un apoyo por la cantidad de \$7,500.00 (son: siete mil quinientos pesos 00/100 M.N) para el pago de disel para cubrir el viaje de ida y vuelta de Torreón Coahuila a Samachique, Chihuahua; Lo anterior es para trasladar en trailer 10 toneladas de ayuda recolectada a favor de los albergues de mujeres y niños de la Región de Rejogochi y Regomache de Hermano Tarahumara A.C.. Lo anterior con fundamento en el Artículo 375 Inciso I, II, III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; Artículo 102 Fracción V Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA., A 30 DE JULIO DEL 2012.
-COMISION DICTAMINADORA-

C. JOSE ELIAS GANEN GUERRERO
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.
VOCAL.

LIC. ARTURO RANGEL AGUIRRE
VOCAL.





TORREÓN
gentetrabajando

ASUNTO: El que se indica.
CLASIFICACION: Publico.
SEGUIMIENTO: El conducente.
REG/S1/OF. No.634/JULIO/2012

H. COMISION DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE TORREON.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes, para poner a su consideración, lo siguiente; que se apoye a la Asociación Civil "HERMANO TARAHUMARA, A.C." con la cantidad de \$ 7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para la compra de combustible que se requiere para el transporte de los víveres que se llevaran a las comunidades de la sierra tarahumara en el estado de Chihuahua,

Sin más por el momento, quedo de Usted, su seguro servidor.

ATENTAMENTE
"GENTE TRABAJANDO"

Torreón, Coahuila a 30 de Julio de 2012



LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE
Primer Sindico

c.c.p. ARCHIVO





HERMANO
TARAHUMARA A.C.

TORREON, COAHUILA A 26 DE JULIO DE 2012.

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON

AT'N LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE PRIMER SINDICO DEL
R.AYUNTAMIENTO DE TORREON

P R E S E N T E:


POR MEDIO DE LA PRESENTE LE MANDO UN CORDIAL SALUDO, ASI MISMO QUISIERA AGRADECERLE LAS ATENCIONES Y APOYOS QUE SIEMPRE HA TENIDO HACIA NUESTRA INSTITUCION, PERMITIENDONOS ALCANZAR SIEMPRE NUESTROS OBJETIVOS PROPUESTOS.

ES POR ESO QUE EN ESTA OCASION ME PERMITO DIRIGIRME A USTED PARA PEDIRLE UN APOYO DE \$ 7,500.00, DE DIESEL QUE CUBRE COMBUSTIBLE QUE SE REQUIERE DE IDA Y VUELTA DE TORREON, COAHUILA A SAMACHIQUE, CHIHUAHUA.

PARA EL TRAILER QUE VA A LLEVAR 10 TONELADAS QUE SE RECOLECTAN EN LOS CENTROS DE ACOPIO A FAVOR DE LOS ALBERGUES DONDE TENEMOS 200 MUJERES Y 250 NIÑOS DE LA REGION DE REJOGOCHI Y REJOMACHE DE HERMANO TARAHUMARA A.C.

ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS ORDENES, AGRADECIENDO SU APOYO INCONDICIONAL Y ESPERANDO SU RESPUESTA POSITIVA QUE SEGURAMENTE RECIBIREMOS PARA NUESTRA ASOCIACION.

ATENTAMENTE


LIC. EVA LADY GUILLEN ESPINOSA
DIRECTORA

Herrero Tarahumara



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUILLÉN
ESPINOSA
EVA LADY

EDAD 47
SEXO M



DOMICILIO
AV CIPRESSES 1131
COL TORREON JARDIN 27200
TORREON, COAH.

PLATA 0000080846832 AÑO DE REGISTRO 2017 00

CLAVE DE ELECTOR GLESEV64090230M

CURP GJEE640902MVZLSV05

ESTADO 05 MUNICIPIO 035

LOCALIDAD 0001 SECCION 1402

EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA



1402129535320

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO SE VINCULA SI PRESENTA TACHA-
DURAS O EMENDACIONES
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACQUE MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

SECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

[Empty box for federal sections]

[Empty box for local and extraordinary sections]

Lic. Feliciano Cordero Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. 14
AV. MORELOS No. 240 PTE.
TORREON, COAH., MEX.



**ESCRITURA NUMERO
MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS
LIBRO DIECIOCHO**

EN LA CIUDAD DE TORREON, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a los 20 (veinte) días del mes de Octubre del año 2011 (dos mil once), ante mí, Licenciado **FELICIANO CORDERO SANCHEZ**, Titular de la Notaría Pública número catorce en ejercicio de sus funciones compareció la señora **EVA LADY GUILLEN ESPINOSA**, quien me es personalmente conocida con la capacidad necesaria para contratar y obligarse, de lo cual doy fe y de que dijo: Que comparece ante mí el Notario, a nombre y representación de la **ASOCIACION CIVIL** denominada "**HERMANO TARAHUMARA**" **A.C.**, facultada expresamente para ello, a solicitar la protocolización de una *Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados* de dicha Asociación, para lo cual, me exhibe su resultado en 3 (tres) fojas útiles, debidamente firmadas por los asociados de dicha Asociación por lo que **ACEDIENDO** a la solicitud de la compareciente, yo el Notario, procedo a Protocolizar el Acta Extraordinaria de fecha 11 (once) de Agosto del 2011 (dos mil once), de la **ASOCIACION CIVIL** denominada "**HERMANO TARAHUMARA**", **A.C.**, la cual a la letra es del tenor siguiente:

HERMANO TARAHUMARA, A.C.

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA"

EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, DOMICILIO SOCIAL DE "HERMANO TARAHUMARA, A.C.", SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN UBICADAS EN CIPRESES No. 1131, COL. TORREÓN JARDÍN, DE ESTA CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, PARA LO CUAL

FUERON CONVOCADOS PREVIAMENTE, CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA ANEXA A ESTA ACTA.

PRESIDIÒ LA ASAMBEA LA SEÑORA EVA LADY GUILLEN ESPINOZA, FUNGIENDO COMO SECRETARIA LA SEÑORITA MARINA METZLI GARCIA GUILLEN, Y ACTUARON COMO ESCRUTADORES LOS C. ANGEL ADAN GARCIA GUILLEN, GERMAN GONZÁLEZ NAVARRO Y GIL MEDINA QUINTERO, CON LA ACEPTACIÓN DE TODOS LOS ASISTENTES, ESCRUTADORES QUE HACEN CONSTAR Y CERTIFICAN QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA ASAMBLEA, EL CIEN POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS QUE CONSTITUYEN LA ASOCIACIÓN, MISMA QUE QUEDA DEBIDAMENTE INSTALADA A CONTINUACIÓN LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA PROCEDE A DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÌA CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA, MISMA QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÌA.-

PRIMERO.- *Proposición, discusión y en su caso Reforma al Pacto Social en sus Cláusulas VIGÈSIMA PRIMERA, CUADRAGÈSIMA CUARTA Y CUADRAGÈSIMA QUINTA.*

SEGUNDO.- *Proposiciones varias.*

Deliberada que fue la Orden del Día, la misma fue aprobada unánimemente por los asistentes.-

Pasando al PRIMER punto del Orden del Día, toma la palabra la C. Eva Lady Guillen Espinoza, manifestó a los asistentes la necesidad de Reformar los Estatutos Sociales de esta Asociación, a fin de que pueda ser considerada como una organización autorizada para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta en los términos del artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para lo cual es necesario reformar los estatutos sociales, en sus Cláusulas Vigésima Primera, Cuadragésima Cuarta y Cuadragésima Quinta, para quedar redactadas de la siguiente manera:



Lic. Feliciano Cordero Sánchez

NOTARIO PÚBLICO No. 14
AV. MORELOS No. 240 PTE.
TORREON, COAH., MEX.



*****CAPITULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.--- VIGÈSIMA PRIMERA.--- El capital de la asociación se formará con las cuotas fijadas a los asociados, donativos, apoyos y estímulos públicos que se reciban o cualquier otro ingreso que obtengan.--- La asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.- Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

*****CAPITULO NOVENO.----- DE LA DISOLUCION.-----

CUADRAGÈSIMA CUARTA.- Al momento de su liquidación y con motivo de la misma, la Asociación destinará la totalidad de su patrimonio a entidades que estén autorizadas para recibir donativos deducibles, en los términos del artículo 97 fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor. Esta obligación tendrá el carácter de irrevocable. Las entidades a las que destine la totalidad de su patrimonio en caso de liquidación, deberán tener como objeto el realizar actividades de fomento, de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

CUADRAGÈSIMA QUINTA.- (SE DEROGA)

TRANSITORIAS.- En este acto los Asociados Activos constituidos en asamblea general determinaron el siguiente acuerdo.- Primero.- Se nombra como comisario de "HERMANO TARAHUMARA, A,C," al C. EDUARDO REQUEJO VILLALOBOS Después de deliberar sobre lo anterior, unánimemente los señores asambleístas aprobaron las reformas mencionadas,



acordando que en adelante queden redactadas las Cláusulas, Vigésima Primera, Cuadragésima Cuarta y Cuadragésima Quinta del Pacto Social en la forma y términos señalados.

Pasando al segundo punto de la Orden del Día de esta Asamblea, los asistentes unánimemente designan Delegado de esta Asamblea a la C. Eva Lady Guillen Espinoza, para en su caso, protocolice ante Notario el Acta de la presente asamblea.

A continuación procede el secretario a levantar el acta de esta asamblea y concluida el misma procede a darle lectura que se apruebe por los asistentes, dándose por terminada la asamblea a las 13:00 horas del día once de agosto de 2011, firmando la presente acta todos los asistentes para su debida constancia.- LIC. EVA LADY GUILLEN ESPINOSA.- C. MARINA METZLI GARCIA GUILLEN.- C. ANGEL ADAN GARCÍA GUILLEN.- C. GERMAN GONZALEZ NAVARRO.- C. GIL MEDINA QUINTERO.- C. EDUARDO REQUEJO VILLALOBOS.-

PERSONALIDAD

--- Para acreditar la legal existencia de la **ASOCIACION CIVIL** denominada "**HERMANO TARAHUMARA**", A.C., la señora **EVA LADY GUILLEN ESPINOSA**, así como la personalidad con que comparece a este acto, exhibe el Primer Testimonio de las siguientes escrituras públicas:-

a).- **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 258.- EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS (25) VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (1998)...- ANTE EL LICENCIADO CARLOS GARCIA CARRILLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 3095, FOLIO 56 LIBRO 4 SECCIÓN III DE FECHA 6 DE MAYO DE 1998, MISMA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:- COMPARECIERON: Los señores ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, ADRIANA SANCHEZ ALVAREZ, GLORIA ELSA URBY GENEL, MAGDA AURELIA GARCIA LUCIO, DR. GUSTAVO ANASTACIO GARZA ARTEAGA, GERMAN GONZALEZ NAVARRO, LIC. GIL MEDINA**

Lic. Feliciano Cordero Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. 14
AV. MORELOS No. 240 PTE.
TORREON, COAH., MEX.



QUINTERO, PEDR PEREYRA CASTILLO, LIC. ANA LUCIA MATOUX DEPIÑA, LUIS RAUL PIÑA SALCEDO, ERNESTO GONZALEZ DOMENE, GERARDO GONZALEZ DUARTE, GUSTAVO SABINO QUIROZ BARRAGA, MARIA GUADALUPE JIMENEZMORGIN, VDA. DE SANATCRUZ Y MARIA DE LOURDES OROZCO MENA.- MANIFESTARON que han determinado constituir una Asociación Civil...- al tenor de las siguientes CLAUSULAS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN.- PRIMERA.- La Asociación Civil que por esta escritura se constituye se denominara "HERMANO TARAHUMARA", esta denominación se usara seguida de las palabras ASOCIACION CIVIL o de su abreviatura A.C.-SEGUNDA.- El domicilio de esta Asociación será la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, donde estarán sus oficinas principales, la asociación podrá abrir cuando lo estime conveniente otras instituciones similares, en cualquier otra ciudad de la República Mexicana, subordinadas a esta.- TERCERA.- La Asociación será mexicana, quedando sujeta a las Leyes y Tribunales Mexicanos.- TODO EXTRANJERO QUE EN EL ACTO DE LA CONSTITUCIÓN Y EN CUALQUIER TIEMPO ULTERIOR ADQUIERA UN INTERES O PARTICIPACION SOCIAL EN LA ASOCIACIÓN, SE CONSIDERARA POR ESTE SIMPLE HECHO COMO MEXICANO RESPECTO DE UNO Y OTRO, Y SE ENTENDERA QUE CONVIENE EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, BAJO LA PENA EN CASO DE FALTAR A SU CONVENIO DE PERDER DICHO INTERES O PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA.- CUARTA.- La duración de la Asociación será indefinida a partir de la fecha en que esta escritura queda debidamente registrada.- CAPITULO SEGUNDO.- QUINTA.- El objeto de la Asociación será: 1.- Lograr la capacitación y desarrollo humano de las personas que forman las comunidades Tarahumaras, para conseguir su crecimiento económico, social y espiritual, Que se traduzca en mejores condiciones de vida, en: Alimentación, Salud, Vivienda, Educación y Justicia.- 2.- Formar un internado para jóvenes de las comunidades Tarahumaras, a fin de que cursen los ciclos de secundaria, preparatoria técnica y licenciatura, para que estos regresen a sus comunidades a aplicar sus conocimientos.- 3.- Formar un Centro de Capacitación para personas adultas de ambos sexos, donde se impartan talleres cortos de capacitación para atender necesidades inmediatas de las comunidades.- 4.- Formar un

Albergue para personas o grupos familiares Tarahumaras que necesiten alojarse por unos días en su peregrinar por la ciudad de Torreón.- 5.- Formar un Centro de información para difundir promover los valores de la cultura Tarahumara, a través de platicas, conferencias, exposiciones, videos y programas de multimedia.- 6.- El centro de información procurará Obtener información sobre las comunidades Tarahumaras. 7.- Realizar actividades en beneficio social y comunitario, dirigido a los niveles sociales mas bajos.- 8.- Creación de fondos para atender necesidades de alimentación, vestido, vivienda y atención médica para beneficio de personas de escasos recursos que no puedan satisfacer sus requerimientos básicos y que así lo acrediten.9.- Promover la organización de eventos educativos y formativos que ayuden a elevar el nivel de calidad de vida de las personas que habitan en los sectores marginados socialmente.- 10.- Organizar y promover talleres y platicas para el desarrollo de habilidades en el hogar que propicien cambios que mejoren sus hábitos de higiene, alimentación y relaciones familiares a personas de sectores desprotegidos y socio económicos desprotegidos.- 11.- Apoyo financiero a instituciones con objetos iguales o similares que cuenten con la autorización de la Secretaría de Hacienda para recibir donativos.- 12.- La adquisición, arrendamiento, subarrendamiento, comodato de toda clase de bienes muebles e inmuebles para la realización de su objeto.- 13.- La celebración de todos los actos y contratos, así como la ejecución de las operaciones y el otorgamiento de los documentos que sean convenientes y necesarios al cumplimiento de los objetos antes indicados, que en ningún caso tendrá por objeto obtener lucro, sin asegurar la mejor y menos costosa prestación de los servicios sociales que forman el objeto de la asociación. 14.- La asociación no podrá cobrar por los servicios que ofrece e imparte, pero todos los ingresos que por fomentar las actividades que constituyen su misión, ya que no es una asociación de carácter lucrativo, sin que ninguno de sus asociados persiga o pueda obtener dentro de la misma, ningún fin lucrativo.- 15.- El Patrimonio de la Asociación se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social señalado en los incisos que anteceden, no pudiendo otorgar beneficios, sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes, personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere

Lic. Feliciano Cordero Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. 14
AV. MORELOS No. 240 PTE.
TORREON, COAH., MEX.



- El primer Testimonio de la anterior Escritura, aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito con fecha 6 (seis) de Mayo de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), bajo la Partida número 2095, Folio 56, Libro 4, Sección III.

- - - **b).**- Con la Escritura Pública NUMERO 3 TRES.- VOLUMEN I.- EN LA CIUDAD DE TORREON, MUNICIPALIDAD DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS 28 VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO, ANTE MI, LICENCIADO HOMERO HECTOR DEL BOSQUE GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLIC NUMERO 35 TREINTA Y CINCO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, COMPARECIO EN MI OFICIO.- El señor ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, en su carácter de Comisionado Especial de la asamblea General Extraordinaria de Asociados, celebrada con fecha 27 veintisiete de Enero del año 2005 dos mil cinco, por la Asociación denominada HERMANO TRAHUMARA, ASOCIACION CIVIL, Y, MANIFESTO:..... "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE HERMANO TARAHUMARA, ASOCIACION CIVIL, CELEBRADA EL DIA 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL 2005 DOS MIL CINCO.- En la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio social de HERMANO TARAHUMARA, ASOCIACION CIVIL, se reunieron en las oficinas principales de dicha Asociación, a las 10.00 diez horas del día 27 veintisiete de Enero del año 2005 dos mil cinco, los Asociados que integran esta Asociación, para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de la citada persona moral, a la cual fueron previamente convocados en forma personal por conducto del presidente del Consejo Directivo, con la asistencia de las personas cuyos nombre y firmas aparecen en la lista de asistencia anexa a esta acta.- Presidió la asamblea el señor ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, fungiendo como Secretaria la señora ADRIANA SANCHEZ ALVAREZ, y actuaron como Escrutadores MAGDA AURELIA GARCIA LUCIO Y GUSTAVO SABINO QUIROZ BARRAGAN, con la aceptación de todos los asistentes, Escrutadores que hacen constar y certifican que se encuentran presentes en esta Asamblea, el cien por ciento de los Asociados que constituyen la Asociación por lo que se declara legalmente valida esta Asamblea, misma que queda debidamente instalada. A continuación la Secretaria de la Asamblea procede a dar lectura a el Orden del Día contenida en la Convocatoria



a la Asamblea, misma que es del tenor literal siguiente: - ORDEN DEL DIA.- PRIMERO.- Proposición, discusión y en su caso Reforma al Pacto Social en sus Cláusulas Quinta, Vigésima Primera y Cuadragésima Cuarta.- SEGUNDO.- Nombramiento de nuevo consejo Directivo y otorgamiento de facultades.- TERCERO.- Designación de delegado de la Asamblea, para complementar las resoluciones adoptadas en la misma- - - Deliberada que fue la Orden del Día, la misma fue aprobada unánimemente por los asistentes.—En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, del Presidente de la Asamblea, manifestó a los asistentes la necesidad de Reformar los Estatutos Sociales de esta Asociación, en sus Cláusulas Quinta, Vigésima Primera y Cuadragésima Cuarta, lo anterior con el fin de cumplir con el artículo 3 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, que dice: podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta ley, todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas, que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la mencionada ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales, la Secretaria Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil propone la siguiente redacción en los Estatutos Sociales en sus Cláusulas quinta, Vigésima Primera y Cuadragésima Cuarta, para quedar redactadas de la siguiente manera: Constitutivos correspondientes.- Lo anterior, nos obliga a reformar los Estatutos Correspondientes.- Lo anterior, nos obliga a reformar los Estatutos sociales en sus Cláusulas Quinta, Vigésima Primera y Cuadragésima Cuarta, para quedar redactadas de la siguiente manera: - - - "CAPITULO SEGUNDO.--- QUINTA.--- La Asociación no perseguirá fines de lucro y tendrá como objeto.- 1.- Lograr la capacitación y desarrollo humano de las personas que forman las comunidades Tarahumaras, para conseguir su crecimiento económico, social y espiritual. Que se traduzca en mejores condiciones de vida, en: Alimentación, Salud, Vivienda, Educación y Justicia.- - - -2.- Formar un Internado para jóvenes de las comunidades Tarahumaras, a fin de que cursen los ciclos de secundaria, preparatoria técnica y licenciatura, para que estos regresen a sus comunidades a aplicar sus conocimientos, 3.- Formar un centro de Capacitación para

Lic. Feliciano Cordero Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. 14
AV. MORELOS No. 240 PTE.
TORREON, COAH., MEX.



personas adultas de ambos sexos, donde se impartan talleres cortos de capacitación ara atender necesidades inmediatas de las comunidades.--- 4.- Formar un Centro de Información para difundir y promover los valores de la cultura Traumara, a través de platicas, conferencias, exposiciones videos, y programas de multimedia.--6.- El Centro de Información procurara obtener información sobre las comunidades Tarahumaras.- -7.- Realizar actividades en beneficio social y comunitario, dirigido a los niveles sociales mas bajos. - - - 8.- Creación de fondos para atender necesidades de alimentación, vestido, vivienda y atención medica para beneficio de persona de escasos recursos que o puedan satisfacer sus requerimientos básicos y que así lo acrediten.- - 9.- Promover la organización de eventos educativos y formativos que ayuden a elevar el nivel de calidad de vida de las personas que habitan en los sectores marginados socialmente.- - - 10.- Organizar y promover talleres y platicas para el desarrollo de habilidades en el hogar que propicien cambios que mejoren sus hábitos de higiene, alimentación y relaciones familiares a personas de sectores desprotegidos y socioeconomicamente desprotegidos.- - - 11.- Apoyo financiero a instituciones con objetos iguales o similares que cuenten con la autorización de la Secretaría de Hacienda para recibir donativos.- - - 12.- La adquisición, arrendamiento, subarrendamiento, comodato de toda clase de bienes muebles e inmuebles para la realización de su objeto. - - - La celebración de todos los actos y contratos, así como la ejecucion de las operaciones y el otorgamiento de los documentos que sean convenientes y necesarios al cumplimiento de los objetos antes indicados, que en ningún caso tendrá por objeto obtener lucro, sino asegurar la mejor y menos costosa prestación de los servicios sociales que forman el objeto de la asociación. - - - 14.- La asociación no podrá cobrar por los servicios que ofrece e imparte, pero todos los ingresos que por tales conceptos perciba, se aplicaran íntegramente a fomentarlas actividades que constituyen su misión, ya que ningún de sus asociados persiga o pueda obtener dentro de la misma, ningún fin lucrativo. - - - 15.- El patrimonio de la asociación se destinara exclusivamente a la realización de los fines que constituyen su objeto social. La asociación no distribuirá entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Lo estipulado en la presente disposición de es carácter irrevocable.-16.- RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS,



PREVIA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD FISCAL FEDERAL COMPETENTE.- Solicitar y obtener de las autoridades competentes la autorización para que esta persona moral reciba donativos deducibles de Impuesto Sobre la Renta, para lo cual IRREVOCABLEMENTE DESTINARA SUS ACTIVOS EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FISICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FISICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE EN ESTE ULTIMO CASO, DE ALGUNA DE LAS PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 97 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, O SE TRATE DE LA REMUNERACION DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS."""" - - "CAPITULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- - - VIGESIMA PRIMERA.- El capital de la asociación se formara de las cuotas fijadas a los asociados, donativos, apoyos y estímulos públicos que se reciban o cualquier otro ingreso que obtengan.--- El patrimonio de la Asociación se destinara única y exclusivamente a la realización de los fines que constituyan su objeto social.- La asociación no distribuirá entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban, lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.""" - - - - """"CAPITULO NOVENO. DE LA DISOLUCION.-..... CUADRAGESIMA CUARTA.- Liquidada la Asociación, los bienes obtenidos con apoyos y estímulos públicos, se destinaran a otra u otras organizaciones de la Sociedad Civil, lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.""" Después de deliberar sobre lo anterior, unánimemente los señores asambleístas aprobaron las reformas mencionadas, acordando que en adelante queden redactadas las Cláusulas Quinta, Vigésima Primera y Cuadragésima Cuarta del Pacto Social en la forma y términos señalados.----- A continuación y pasando a desahogar el siguiente punto de la Orden del Día, el Presidente de la asamblea manifiesta que es necesario nombrar un nuevo Consejo Directivo, toda vez que las personas que venían ocupando cargos dentro del Consejo Directivo, han dejado de colaborar con la Asociación, por lo que propone a las siguientes personas para formar parte de dicho consejo:- PRESIDENTE SR. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO.- SECRETARIA: ADRIANA SANCHEZ ALVAREZ.- TESORERA: MAGDA AURELIA GARCIA LUCIO.- VOCAL:

Lic. Feliciano Cordero Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. 14
AV. MORELOS No. 240 PTE.
TORREON, COAH., MEX.



QUINTERO.- VOCAL: LIC. GIL MEDINA QUINTERO.- VOCAL:
GUSTAVO SABINO QUIROZ BARRAGAN.-

- El primer Testimonio de la anterior Escritura, aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito con fecha 17 (diecisiete) de Febrero del 2005 (dos mil cinco), bajo la Partida número 1144, Libro 12, Sección III.

---- Sigue diciendo la señora **EVA LADY GUILLEN ESPINOSA** que para dar cumplimiento al último acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Asociados al principio mencionada, mediante el presente instrumento lo formaliza en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS:

---- **PRIMERA:-** Han quedado protocolizados para todos los efectos legales el *Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados* de la **ASOCIACION CIVIL** denominada "**HERMANO TARAHUMARA**", A.C. celebrada el día 11 (once) de Agosto del 2011 (dos mil once).

---- **SEGUNDA:-** Como consecuencia de lo anterior se Reforman los Estatutos Sociales de esta Asociación, a fin de que pueda ser considerada como una organización autorizada para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta en los términos del artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en sus Cláusulas Vigésima Primera, Cuadragésima Cuarta y Cuadragésima Quinta, para quedar redactadas de la siguiente manera:

*******CAPITULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.---** **VIGÉSIMA PRIMERA.---** El capital de la asociación se formará de las cuotas fijadas a los asociados, donativos, apoyos y estímulos públicos que se reciban o cualquier otro ingreso que obtengan.--- La asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o



morales, salvo que se trate, en este último caso, de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.- Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

*****CAPITULO NOVENO.----- DE LA DISOLUCION.-----

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Al momento de su liquidación y con motivo de la misma, la Asociación destinará la totalidad de su patrimonio a entidades que estén autorizadas para recibir donativos deducibles, en los términos del artículo 97 fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor. Esta obligación tendrá el carácter de irrevocable. Las entidades a las que destine la totalidad de su patrimonio en caso de liquidación, deberán tener como objeto el realizar actividades de fomento, de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- (SE DEROGA)

----- **CUARTA.-** Se nombra como comisario de la Asociación Civil al señor Licenciado **EDUARDO REQUEJO VILLALOBOS**

----- **QUINTA.-** Todos los gastos y honorarios que origine la presente Protocolización, serán por cuenta de la **ASOCIACION CIVIL** denominada "**HERMANO TARAHUMARA**", A.C.

GENERALES

--- La señora **EVA LADY GUILLEN ESPINOSA** es mexicana por nacimiento, originaria de Suchiapa, Chiapas, donde nació el día 2 (dos) del mes de Septiembre del año 1964 (mil novecientos sesenta y cuatro), divorciada, Psicóloga, con

Lic. Feliciano Cordero Sánchez

NOTARIO PUBLICO No. 14
AV. MORELOS No. 240 PTE.
TORREON, COAH., MEX.



domicilio en Cerrada San Jesús número 6 (seis) de la Colonia Fuentes del Sur de esta Ciudad, inscrita en el Registro Federal de Causantes bajo la clave GUEE-6409024M0 quien se identifico con Credencial para Votar con Fotografía con Folio número 080845832 expedida por el Instituto Federal Electoral.

--- **EL ARTICULO (3008), DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO, DE COAHUILA DICE:-** *"" En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"".*

----- **YO, EL NOTARIO,** hago constar que leí personalmente este instrumento a la compareciente a quien instruí sobre el alcance y consecuencias legales del acto otorgado; que me cerciore que obran de su espontánea voluntad; que les advertí que el testimonio que de esta Escritura se expida esta sujeto a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad habiendo firmado de conformidad ante mi.- **DOY FE.-**

---- **FIRMA.- RUBRICA.- ANTE FIRMA.-** Sra. **EVA LADY GUILLEN ESPINOSA.-** "Pasó ante mí".- **DOY FE.- LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ.-** Sello de Autorizar del Notario.



--- HOY DIA 20 (VEINTE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2011 (DOS MIL ONCE) EN QUE SE TERMINO DE FIRMAR ESTA ESCRITURA Y NO EXISTIENDO TRAMITE ALGUNO POR EFECTUAR LA **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.**

---- **ES PRIMER TESTIMONIO** SACADO FIEL Y CORRECTAMENTE DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO QUE ES A MI CARGO, VA EN 8 (OCHO) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS E IDENTIFICADAS CON MI RUBRICA Y SELLO DE AUTORIZAR Y SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA A LOS 20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2011 (DOS MIL ONCE).- DOY FE.-

LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ

N.P. No.14



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO, EN ESTA OFICINA, UBICADA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, A LAS 10:44:32 HRS. EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DEL 20 11 Y SE INSCRIBIO EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL 20 11 BAJO LA PARTIDA 48 SECC III SCDOY FE. EL C. SECRETARIO EL C. ADMINISTRADOR LOCAL



